

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son, obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 enero 1914)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Para las necesidades del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año corriente ha de adquirirse tocino salado, garbanzos, gallinas, aceite, fideos, sal, sémola, chorizos, carbón vegetal, escobas de palma y de hierba, algodón y gasas para cura antiséptica, suelas y calcuta para el taller de Zapatería, cera, aserrín, terliz ó tela de alpargatas y papel para el BOLETÍN OFICIAL.

Los que deseen suministrar alguno o varios de los expresados artículos presentarán sus proposiciones escritas, con expresión del precio, bajo sobre cerrado, en la secretaría de esta Corporación, hasta el día 31 del actual, a las trece, acompañando una muestra del respectivo artículo, excepción hecha de las gallinas.

Las condiciones a que ha de sujetarse el abastecimiento estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y en la Administra-

ción del Hospital, donde también se indicará la cantidad que de cada artículo ha de suministrarse.

El pago de los géneros suministrados se verificará al contado.

Zaragoza, 21 de enero de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

SECCION QUINTA

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

Habiendo resuelto la Junta del Patronato de Ingenieros y Obreros pensionados en el extranjero suplir las cinco plazas vacantes de obreros pensionados que actualmente existen, el Consejo provincial de Fomento acordó en sesión de ayer anunciar las vacantes para que llegue a conocimiento de los obreros a quienes pueda interesar, concediendo un plazo de ocho días para la presentación de solicitudes.

Las plazas vacantes corresponden a textiles y curtidores, y pueden sin embargo presentarse obreros de otras profesiones, excepto metalúrgicos y electricistas.

Las condiciones que se requieren para ser pensionado y las condiciones de la pensión estarán de manifiesto en la secretaría del Consejo provincial de Fomento, sita en la planta baja de la Diputación provincial, donde pueden acudir en consulta cuantos tengan interés en el concurso.

Zaragoza, 21 de enero de 1914.—El Comisario Regio, Presidente, Juan Fabiani.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 309 de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas vencidos en la Central, situada en la calle de San Andrés, número 14, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **15 de febrero próximo, a las nueve y media de la mañana.**

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
25.277	Dos relojes de plata.....	18	26.383	Una sortija de oro con brillantes, diamantes y rubies	82
25.278	Un reloj de oro de una tapa.....	47	26.384	Dos cubiertos, unas pinzas, un vaso, seis cuchillos, un rosario, una virgen, una cuchara de plata y un relojito de acero	32
25.315	Dos gemelos y un botón de oro con diamantes.....	18	26.443	Un par de pendientes de oro con piedras falsas.....	10
25.385	Un bolsillo de plata	8	26.501	Un bolso de plata	35
25.433	Un par de pendientes de oro y un salero de plata.....	8	26.508	Una pieza de oro, un cubierto, un tenedor, una cajita y dos cuchillos de plata	24
25.526	Una sortija de oro con un diamante y dos granates.....	5	26.539	Dos gemelos chapados en oro	4
25.530	Dos sortijas de oro	4	26.612	Un relojito de acero.....	4
25.559	Veintidós cuchillos, una taza, un plato, una cucharilla y un sonajero de plata.	24	26.621	Un reloj de plata	4
25.578	Un imperdible y tres pulseras de oro...	88	26.671	Un par de pendientes de oro	5
25.579	Un par de pendientes de oro con diamantes	30	26.715	Una sortija de oro con brillantes	41
25.581	Cinco sortijas, un par de pendientes de oro, dos pulseras, tres rosarios, un bolsillo y dos servilleteros de plata	35	26.784	Un reloj de acero.....	3
25.594	Un alfiler para corbata con una perla, una cadena de oro y una pitillera de plata.....	146	26.874	Un relojito de acero y otro id. de metal..	5
25.599	Una caja con diferentes herramientas de mano	18	26.881	Un bolsillo de plata	7
25.661	Dos duros (antiguos), un rosario, dos cadenas con varias medallas y seis tenedores de plata	7	26.914	Ocho cucharas, siete tenedores, dos cubiertos pequeños, otro id. y un cuchillo, todo de plata.....	81
25.674	Un reloj de acero.....	5	26.929	Un relojito de oro con diamantes y una cadena metal	31
25.679	Un reloj de oro de una tapa cronómetro «Longines»	146	26.950	Dos cubiertos de plata.....	19
25.720	Una sortija de oro con diamantes (falta uno).....	12	27.024	Un alfiler de oro para corbata, con brillantes y una piedra encarnada	63
25.726	Un imperdible y un par de pendientes de oro con diamantes.....	35	27.061	Cuatro cuchillos de plata	6
25.758	Tres cubiertos de plata.....	28	27.071	Un par de pendientes de oro con perlas y diamantes	10
25.765	Un reloj de plata.....	5	27.076	Un reloj de oro	58
25.777	Tres cucharillas y seis cuchillos de plata	14	27.096	Una sortija de oro con un brillante.....	2.022
25.803	Unos gemelos con diamantes y rubies...	24	27.097	Un par de pendientes, dos sortijas, una cruz, un imperdible, otro id. con brillantes, una moneda de oro en dije, todo de oro y una pulsera chapada	867
25.862	Una sortija de sello chapada.....	12	27.155	Una sortija de oro	5
25.876	Una sortija de oro.....	12	27.240	Dos gemelos y dos botones de oro.....	24
25.878	Dos sortijas, la una con un diamante y la otra con un amatista, de oro.....	53	27.241	Un tenedor de plata.....	4
25.909	Tres sortijas, un medallón de oro, una cadena con varias medallas y un rosario de nácar, todo de plata.....	30	27.258	Dos pulseras de plata	4
25.917	Un par de pendientes de oro con granates	6	27.272	Un par de pendientes de oro y diamantes.....	6
25.959	Un collar aljofar.....	47	27.300	Un relojito de metal.....	4
26.049	Un reloj de plata, de llave	5	27.327	Una sortija de oro con un brillantito y dos piedras verdes	18
26.056	Dos rosarios de plata y un devocionario	7	27.346	Un par de pendientes de oro	5
26.129	Dos pares de pendientes de oro.....	7	27.351	Un par de pendientes de oro.....	5
26.200	Dos sortijas de oro con piedras falsas...	3	27.408	Una sortija de oro.....	4
26.300	Dos alfileres de oro para corbata, con un diamante y perlas.....	12	27.435	Doce cuchillos de plata	18
26.364	Dos cubiertos de plata	19	27.456	Un rosario de plata	3
26.382	Un joyero (filigrana), cinco cucharillas, un sonajero de plata, una pulsera de oro con brillantes y perlas y un cuadro pintado, con marco dorado	76	27.529	Un reloj y cadena de plata	7
			27.544	Un bolsillo de plata	6
			27.554	Un cubierto de plata.....	10
			27.558	Un par de pendientes de oro.....	5
			27.594	Una sortija de oro con diamantes y una bandeja de metal	12
			27.658	Un reloj repetición de una tapa	116
			27.684	Un lazo de oro con diamantes	144

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
27.685	Un reloj áncora, una cadena y una medalla de oro.....	230	27.821	Un reloj, otro idem para señora, una cadena y un guardapelo, todo de oro .	311
27.689	Un cubierto y una pitillera de plata...	14	27.822	Dos medallas, un par de pendientes de oro, dos cadenillas, tres cubiertos, un cucharón y dos cuchillos de plata....	57
27.690	Tres sortijas de oro, un collar de coral y seis cubiertos de plata.....	69	27.823	Un reloj de oro «Omega», de una tapa...	92
27.692	Un reloj de plata.....	7	27.835	Un relojito de acero.....	5
27.701	Una medalla y una cadena de plata.....	3	27.846	Dos cubiertos de plata.....	29
27.705	Un par de pendientes de oro.....	6	27.856	Cuatro cubiertos de plata.....	32
27.709	Dos medallas orladas de brillantes y zafiros, un imperdible con perlas, brillantes y diamantes, dos gemelos y tres botones con brillantes, todo de oro ...	5.663	27.860	Un reloj y una cadena de oro con dije falso.....	161
27.710	Cuatro sortijas, un imperdible, un par de pendientes y una pulsera, todo de oro con brillantes, diamantes y diferentes piedras.....	1.725	27.882	Un par de pendientes de oro.....	3
27.711	Tres sortijas, un par de pendientes de oro con brillantes, zafiros y rubies....	1.725	27.943	Un bolso de plata.....	12
27.712	Dos sortijas, cinco botones, un par de pendientes de oro con brillantes y perlas.....	1.450	28.007	Un reloj, una moneda de oro onza (en dije) y una cadena de metal.....	161
27.713	Tres pulseras, cinco sortijas, dos pares de pendientes, dos botones, una medalla, una cadena, todo oro, con brillantes, diamantes, perlas y otras piedras y seis cubiertos de plata.....	4.531	28.028	Dos cubiertos de plata.....	19
27.714	Tres pulseras, dos pares de pendientes, tres sortijas, un alfiler para corbata, una cadena corta, otra idem larga, todo de oro, con brillantes, diamantes, perlas y otras piedras, un cazo, un cucharón, seis cucharillas, unas pinzas y seis cuchillos, todo de plata.....	4.094	28.052	Un rosario de nácar y plata.....	3
27.715	Dos pulseras de oro con brillantes, perlas y zafiros.....	1.150	28.063	Un par de pendientes de oro con diamantes (falta una pieza).....	41
27.733	Cuatro cruces de mérito militar (honoríficas).....	4	28.275	Un reloj para señora y una cadena de oro	75
27.736	Un alfiler, un dije, una sortija de oro con dos brillantes y topacio.....	110	28.276	Una pulsera de oro.....	58
27.761	Una sortija con brillantes, un reloj, una cadena, un dije con diamantes, todo de oro.....	345	28.284	Un imperdible de oro con diamantes y perlas.....	46
27.787	Dos sortijas con brillante y granates, dos pares de pendientes con diamantes y perlas (falta una), un alfiler, dos medallas, un relojito, todo de oro; diez cuchillos, cuatro tenedores, tres rosarios, un cortaplumas, un lapicero y cortapuros y un juego trinchante, todo de plata.....	115	28.320	Una sortija de oro con diamantes.....	14
27.788	Un par de pendientes de oro con dos brillantes y diamantes.....	92	28.336	Un cubierto, un cuchillo y un rosario de plata.....	12
27.789	Una pulsera de oro con una moneda extranjera de dije, y otra idem con brillantes.....	202	28.375	Un alfiler de oro para corbata.....	4
27.790	Tres pares de pendientes, una sortija, un relojito, una moneda de veinticinco pesetas, todo de oro, con perlas....	115	28.412	Un reloj de oro (llave).....	69
27.791	Una pulsera de oro con un brillante...	173	28.432	Un catavinos de plata, una pila, un graduador de vinos y un alcómetro.....	63
27.792	Una cadena y dije de oro con diamantes	115	28.433	Ocho tenedores, seis cucharas, dos vasos, cuatro cuchillos, un bolsillo, un duro (de dos mundos), un tenedor y seis cucharillas, todo de plata.....	132
27.797	Un dije de oro con brillantes y una esmeralda.....	777	28.434	Tres cubiertos, un cazo, un cucharón, tres cucharillas, tres cuchillos, todo de plata, y tres cuchillos de metal.....	69
27.798	Seis cubiertos, un trinchante y dos candeleros de plata.....	98	28.475	Un imperdible de oro.....	7
27.805	Un cubierto y un cuchillo de plata.....	11	28.504	Un reloj de oro (llave).....	58
27.806	Una sortija de oro con diamantes.....	23	28.526	Un reloj de oro «Longines».....	58
27.811	Una palmatoria de plata.....	12	28.530	Una bolso de plata.....	23
27.812	Un reloj de oro.....	87	28.532	Nueve monedas de oro, seis perlas, dos vasos, una jarra, una copa y una fuente de plata.....	960
27.813	Una bandeja, un portavinagreras, dos saleros y un vaso, todo de plata.....	115	28.533	Un par de pendientes con diamantes y perlas (falta una), dos alfileres para corbata y un reloj de una tapa, todo de oro; veintiocho monedas, diez cubiertos, seis cucharillas, una bandeja, una tetera y otra para leche, un azucarero, unas pinzas y un bolsillo de plata....	960
27.814	Un cubierto de plata.....	9	28.534	Diez monedas, dos botones con un brillantito cada uno, dos pulseras, una cadena y siete botones de oro, sesenta y nueve monedas, ocho cubiertos, un cucharón y un juego escritorio, de plata.....	958
27.815	Un cubierto, dos cucharillas y una fosforera de plata.....	19	28.535	Un reloj antiguo, tres alfileres, dos idem corbata, dos botones y ca'orçe monedas de oro, una cafetera, una picoleta, tres cubiertos, dos cucharones, un tenedor grande, veintiocho monedas, doce cuchillos y una bandeja, todo de plata.....	958
27.817	Dos cubiertos de plata.....	21	28.536	Un alfiler para corbata, con brillantes y perlas, una sortija con diamantes, otra idem con granates, seis botones, trece monedas, una pulsera de oro, tres pitilleras y un cazo de plata.....	960
27.820	Un cucharón, seis cubiertos y tres cuchillos de plata.....	115	28.537	Dos botones con un brillante cada uno, seis monedas, un relojito de oro y ciento una monedas de plata.....	955
			28.538	Tres monedas onzas, dos idem medias onzas, dos de veinte pesetas, cuatro idem cabo de barra, todo de oro, y doce cubiertos de plata.....	584

Número del préstamo	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
28.539	Un alfiler con perlas y diamantes, dos relojitos, cuatro bolones, una cadena, dos cruces, todo de oro y plata, y cien monedas de plata	401	29.294	Un reloj de metal	4
28.594	Un cubierto de plata	10	29.348	Un cubierto y un cuchillo de plata	19
28.633	Una sortija de oro y dos bolsillos de plata	7	29.353	Un alfiler para corbata, un dije, una sortija, un par de pendientes, todo de oro, con brillantes, diamantes, dobles y una perla falsa	199
28.760	Una cadena de oro con perlas y una medalla de plata	29	29.354	Dos pares de pendientes de oro y plata con piedras encarnadas, nueve cubiertos y un cucharón de plata	182
28.799	Tres alfileres de oro para corbata (una espiga falsa)	18	29.355	Un cubierto y un abanico de plata	29
28.807	Una sortija de oro	6	29.356	Una pulsera con brillantes y zafiros, dos sortijas, dos pares de pendientes con diamantes y perlas, una pulsera con una moneda de media onza en dije, un par de pendientes aros y otra sortija, todo de oro	267
28.815	Una cadena de oro y un cubierto de plata	23	29.357	Un par de pendientes, un alfiler con diamantes, un relojito y una cadena, todo de oro	278
28.905	Un reloj, una pulsera, una cadena, un par de pendientes, un medallón, un lazo, cinco piezas incompletas; todo de oro con diamantes, doce cubiertos y un cucharón de plata	490	29.370	Dos sortijas de oro con diamantes	23
28.921	Un lapicero, un cortapuros, una navaja, un cerillero de plata, dos pitilleras y dos cerilleros de metal	26	29.372	Tres sortijas, un par de pendientes de oro con diamantes y un bolso de plata, un relojito de plata	46
28.961	Una sortija de oro	4	29.397	Un relojito de plata	6
28.968	Un par de pendientes de oro y granates	18	29.470	Dos gemelos, un alfiler, una medalla, una cadena, otra medalla y dos sortijas, todo de oro	69
29.006	Un alfiler de oro para corbata, con seis dobles	10	29.473	Un rosario de plata	2
29.010	Seis cubiertos y seis cuchillos de plata	63	29.499	Un alfiler de oro para corbata, con una perla	18
29.018	Cuatro cuchillos de plata	3	29.504	Un relojito de oro	29
29.019	Una caja de madera y plata	4	29.558	Un par de pendientes de oro con diamantes	35
29.057	Dos sortijas con brillantes y otra de sello, de oro	485	29.600	Un imperdible, un par de pendientes de oro y un cubierto de plata	15
29.069	Una sortija de oro	4	29.618	Un par de pendientes de oro	5
29.104	Un reloj de oro	114	29.620	Un cubierto (falta una púa) y un trinchante de plata	10
29.151	Una pulsera de oro con brillante y dobles	46	29.623	Un relojito de oro	18
29.152	Una sortija de oro con brillantes y dobles	57	29.658	Un collar, una pulsera, dos alfileres, dos pares de pendientes, todo de oro, con esmaltes, brillantes, diamantes y rubies	1.702
29.203	Un cucharón de plata	11			
29.217	Un imperdible de oro	5			
29.261	Una pulsera de oro y plata con diamantes y dobles	91			
29.275	Un par de pendientes de oro con chispas	12			

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de San Jorge, 10, el día 14 de febrero, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 18 de enero de 1914. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
 La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
 No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
 El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
 El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de febrero de 1914, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto en las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	40
Avena.....	22
Cebada.....	24
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	11'50
Idem de cok.....	4'50
Esparto.....	7
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 17 de enero de 1914. — El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Forma en que han quedado constituidas el día 2 del actual las Juntas municipales de los pueblos que se expresan a continuación, y que se publica a los efectos procedentes.

BAGÜÉS

Presidente.

Cosme Jiménez Val, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Basilio Aísa Hijos, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Ricardo López Martínez, elegido por la Junta.

Vocales.

Basilio Aísa Hijos, Concejal.

Francisco Sierra Martínez, ex Juez municipal.

Ricardo López Martínez y Domingo Ponz Jiménez, mayores contribuyentes por territorial.

Suplentes.

Cosme Vicién López, Concejal.

Andrés Sierra y Miguel Martínez Cortés, mayores contribuyentes por territorial.

Secretario.

Manuel Barcos Montaña, del Juzgado municipal.

RUESTA

Presidente.

Felipe Aragüés Cuiral, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Angel Martínez Madé, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Abdón Redín Oroz, elegido por la Junta.

Vocales.

Miguel Ascaso Arbués, ex Juez municipal.

Andrés Lacadena Arbués y Antonio Iriarte Salvo, mayores contribuyentes por inmuebles.

Laureano Garín Gil, íd. por industrial.

Suplentes.

Juan Vinacua Pérez, Concejal de mayor número de votos.

Manuel Sánchez Plano, ex Juez municipal.

Fermín García Burdeos y Juan Jauregui Peire, mayores contribuyentes por inmuebles.

Antonio Mayor Burdeos, íd. por industrial.

Secretario.

Joaquín Ayestarán Revolé.

Zaragoza, 21 de enero de 1914. — El Presidente, Ramón de las Cagigas.

SECCION SEXTA

Abanto.

Rectificado por orden de la Superioridad el reparto de consumos y cereales formado para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde mañana, con el fin de oír reclamaciones.

Abanto, 16 de enero de 1914.—El Alcalde, Marcelino Peiro.

Aladrén.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto del año 1913, con las relaciones de deudores y acreedores del Municipio, presupuesto extraordinario y refundido de 1914, y las cuentas municipales del presupuesto del año 1913; durante cuyo término podrán ser examinados por cuantos lo crean conveniente.

Aladrén, 18 de enero de 1914.—El Alcalde, Agustín Laín.

Alarba.

Por espacio de ocho días se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos formado para el año 1914, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar sus reclamaciones.

Alarba, 19 de enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Costea.

Ignorándose el paradero del mozo Pedro La Torre Gil, hijo de Miguel y Vicenta, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Alarba, 17 de enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Costea.

Ariza.

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Monge Ibáñez, hijo de los ya difuntos Manuel y María, que nació en esta villa el 8 de marzo de 1893, comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita, llama y emplaza para que comparezca por sí o legítimamente representado al acto de la rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en las fechas que previene la vigente ley de Quintas.

Ariza, 17 de enero de 1914.—El Alcalde, Narciso Rupérez.

Azuara.

Por el tiempo reglamentario y a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales de esta villa, formados para el corriente año 1914, durante cuyo plazo todo vecino podrá examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que a su derecho puedan convenirles.

Azuara, 17 de enero de 1914.—El Alcalde, Faustino Casamayor.

Boquiñeni.

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del actual año, ha sido incluido, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley, el mozo Luis García

Calvo, hijo de Miguel y de Bienvenida; e ignorándose el paradero de los mismos, se le cita y emplaza para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximo respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento.

Boquiñeni, 17 de enero de 1914.—El Alcalde, Cristino Cuartero.

Cetina.

Por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para 1914, al objeto de oír reclamaciones.

Cetina, 18 de enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Cosuenda.

Por espacio de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, el reparto de consumos, formado para 1914.

Cosuenda, 18 de enero de 1914.—El Alcalde, Arturo Tello.

Luesma.

Rectificado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el corriente año de 1914, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y se advierte que el juicio de agravios tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las ocho de su mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Luesma, 18 de enero de 1914.—El Alcalde, Juan Mainar.

Maella.

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Navarro Soriano, hijo de Manuel y Simona, nacido en esta villa en 9 de mayo de 1893, que ha sido incluido en el alistamiento de la misma, formado para el año actual, se le cita, llama y emplaza para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio y responsabilidad que determina la vigente ley de Reclutamiento.

Maella, 16 de enero de 1914.—El Alcalde, Tomás Torres.

San Mateo de Gállego.

Ignorándose el paradero del mozo Angel Abadía Vives, hijo de Juan y de Petra, se le cita por medio del presente para que concurre al acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las nueve de la mañana, en esta Casa Consistorial.

San Mateo de Gállego, 14 de enero de 1914.—El Alcalde, José Poc.

Villanueva de Gállego.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.

Villanueva de Gállego, 19 de enero de 1914.

—El Alcalde, Mariano Morte.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo que abajo se expresan, incluidos en el alistamiento del mismo para el reemplazo de 1914, se les cita, llama y emplaza a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel López Tesán, hijo de Antonio y de Manuela.

Manuel Luis Terrén, de José y de Rosa.

Mariano Castelar Pera, de Mariano y de María.

Virgilio Malumbres Guíu, de Esteban y de María.

Cristóbal Ignacio Serrano Gabás, de Pedro y de Pascuala.

José M.^a Luna Valencia, de José y de María.

José María Aznar Camato, de Cenón y de Soledad.

Villanueva de Gállego, 19 de enero de 1914.

—El Alcalde, Mariano Morte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ADÉ LEONAR, Pablo; que habitó en la calle de San Lorenzo, número treinta y uno;

ALCAINE PÉREZ, Pascuala; que vivió en la calle de las Arcadas, once, y

ABELLO, José; calle de Don Jaime I, noventa, cuyo paradero se ignora; comparecerán ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día veinte de marzo próximo, a las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de causa contra Rosalía Ungría y María Cangrós, sobre corrupción.

IBÁÑEZ LABORDA, Ignacio; de treinta y seis años de edad, casado, labrador, hijo de Antonio y Vicenta; domiciliado últimamente en Trasobares, hoy en ignorado paradero; comparecerá, ante la Ilma. Audiencia provincial de

Zaragoza, dentro del término de diez días, a usar de su derecho, en virtud de haberse declarado terminado el sumario que en este Juzgado se le sigue sobre homicidio, y pueda nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente, si viere convenirle.

JIMÉNEZ BORJA, Vicente; comparecerá los días tres y cuatro de febrero próximo, a las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Juan Escolástico Escudero y Escudero y dos más, sobre homicidio.

JIMÉNEZ CLAVERÍA, Angel; comparecerá los días tres y cuatro de febrero próximo, a las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Escolástico Escudero y Escudero y dos más, sobre homicidio.

JIMÉNEZ CLAVERÍA, Miguel; comparecerá los días tres y cuatro de febrero próximo, a las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Escolástico Escudero y Escudero y dos más, sobre homicidio.

SUÑER ANDRÉS, Antonio; domiciliado últimamente en Nonaspe; comparecerá el día tres de abril venidero, a las diez, ante la Audiencia de Zaragoza, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruida por el Juzgado de Caspe contra Antonio Folquer.

UNDIANO ALBÉNIZ, Andrés Basilio; natural de Arraiza (Navarra), de cuarenta y cinco años, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Egea; comparecerá, ante la Excm. Audiencia de Zaragoza, el día trece de marzo próximo, a las diez de la mañana, para asistir al juicio oral de causa contra el mismo sobre robo de cebada.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GIRÓN GRACIA, Isidoro; de veinte años, hijo de José e Inés, soltero, carpintero, natural y vecino de Zaragoza;

GONZÁLEZ IBÁÑEZ, JOSÉ; de diez y ocho años, hijo de Andrés y Justa, soltero, natural de Egea de los Caballeros, vecino de Zaragoza;

GRACIA LÁZARO, José; de diez y siete años, hijo de Desiderio y Tomasa, soltero, herrero, natural de Lécera (Belchite) y vecino de Zaragoza;

GRACIA LAFUENTE, Lorenzo; de diez y seis años, hijo de Antonio y María, soltero, ce-

rrajero, natural y vecino de Zaragoza; los cuales se hallan procesados en causa seguida en este Juzgado por estafa a la Compañía del Norte por viajar sin billete; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, número uno, para responder a los cargos que les resulten en dicha causa.

MILLÁN GIL, José; de diez y siete años, soltero, jornalero, natural de Embid de la Ribera, vecino que fué de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone se encuentra trabajando en las obras del Canal denominado La Canadiense, en Lérida; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha capital de Zaragoza, en virtud de la causa que se le siguió sobre tentativa de robo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Hermenegildo Mendoza Renieblas en causa sobre hurto, se saca a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, el semoviente embargado al mismo, o sea una pollina cerrada, de unas cinco cuartas de alzada, de pelo castaño: tasada en ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de febrero próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento en efectivo de la tasación de la indicada caballería, la cual se encuentra en poder del depositario Eusebio Ruiz Burgos, en Monreal de Ariza, donde podrán examinarla los que pretendan tomar parte en la subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Ateca, a diez y nueve de enero de mil novecientos catorce.—Lisardo Fuentes.—Luis Muñoz.

Tarazona.

D. Alfredo Cabello Casaus, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Román Cisneros, en nombre de D.^a Gaudiosa Pérez Moreno, contra D. Manuel Echenique Arguedas y sus hijos Francisca, Pedro Angel y Amada Echenique Ramírez, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez:

Una casa, sita en esta ciudad y su calle de la Plazuela de San Miguel, en punto llamado antes Puerta de San Miguel, señalada con el nú-

mero catorce; confrontante por la derecha entrando en ella con otra de Justa Dorada, por la izquierda con otra de Juan Albericio y por la espalda con el templo parroquial de San Miguel; se ignora su área superficial: tasada en siete mil ciento ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día once del mes de febrero próximo, a las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación del inmueble.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que podrá subastarse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

4.^a Que no existen más títulos de propiedad que la escritura de hipoteca base del juicio y la certificación de cargos, que podrán examinarlas cuantos lo deseen, con cuyo título habrán de conformarse los licitadores y no tendrán derecho a exigir otro ni a hacer reclamación alguna por tal concepto.

Dado en Tarazona, a quince de enero de mil novecientos catorce.—Alfredo Cabello.—Ante mí, P. H., Francisco Pardo.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Gerardo Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendará el presente, se ha promovido por D.^a Rita, D.^a Pilar y D.^a Clara Aured Folguera, casada con D. Rómulo Zaragoza, expediente para que se declare la ausencia en paradero ignorado desde hace más de dos años de D. Antonio Aured Folguera, hermano de las recurrentes, y de D.^a María y D. Felipe Aured Folguera, haciendo constar expresamente que por ahora no se solicita la administración de bienes del ausente porque se hallan proindivisos, y por tanto son atendidos por los demás partícipes.

Que practicada la información que la ley de Enjuiciamiento civil previene, de conformidad con lo que la misma establece en su artículo dos mil treinta y cuatro y a los efectos del ciento ochenta y cuatro del Código civil, se ha acordado la publicación de este edicto, que es el primero de los que la ley Procesal ordena, llamando al ausente y a quienes puedan oponerse a la declaración de ausencia pretendida, para que comparezcan en forma ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde el día siguiente al en que este edicto sea inserto en la *Gaceta de Madrid* o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de enero de mil novecientos catorce.—Gerardo Vázquez.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.